

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 14 de marzo de 2025

FE DE ERRATAS 00020-2025-MPHZ/GM/SGT

RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE TRANSPORTES N° 000453-2025-MPHZ/GM/SGT (DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025)

Fe de Erratas a la Resolución de Sub Gerencia de Transportes N° 000453-2025-MPHZ/GM/SGT (DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025), en mérito a lo previsto en el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS:

Artículo 212°.- Rectificación de errores.

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

DICE:

I)

Que, mediante Expediente Digital N° **71611**, de fecha 07 de enero de 2025, el administrado **ALTAMIRANO COCHACHIN ALEX DUVER** identificado con **D.N.I. N° 46726856**, solicita la prescripción de las Papeletas de Infracción al Reglamento de Tránsito Terrestre, que a continuación se detallan, en aplicación del Artículo 13° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, y sus servicios complementarios, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, concordante con el Artículo 338° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, rigiéndose de acuerdo a lo establecido en el Artículo 252° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

II)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de prescripción, signado con Expediente Digital N° **71611**, de fecha 07 de enero de 2025, el administrado **ALTAMIRANO COCHACHIN ALEX DUVER** identificado con **D.N.I. N° 46726856**, respecto de las Papeletas de Infracción al Reglamento de Tránsito Terrestre, que a continuación se detallan:

N° DE PAPELETA	FECHA DE PAPELETA	CÓDIGO DE INFRACCIÓN	ESTADO	Sanción Pecuniaria (multa)	Sanción No Pecuniaria
010088	09/12/2020	M-01	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2024.	CANCELACIÓN de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener licencia SANCIÓN QUE YA NO OPERA DEBIDO A QUE LA PAPELETA SE ENCUENTRA PRESCRITA.
010089	09/12/2020	M-04	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2024.	Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, si ésta estuviese retenida o multa y cancelación definitiva de la licencia de conducir, si la licencia estuviere suspendida; SANCIÓN QUE NO CORRESPONDE DEBIDO QUE LA PAPELETA HA PRESCRITO CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2024



025580	18/12/2015	M-02	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019.	Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, si ésta estuviese retenida o multa y cancelación definitiva de la licencia de conducir, si la licencia estuviere suspendida; SANCIÓN QUE NO CORRESPONDE DEBIDO QUE LA PAPELETA HA PRESCRITO CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019
058229	05/12/2017	M-02	"P"	HA PRESCRITO CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021.	Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, si ésta estuviese retenida o multa y cancelación definitiva de la licencia de conducir, si la licencia estuviere suspendida; SANCIÓN QUE NO CORRESPONDE DEBIDO QUE LA PAPELETA HA PRESCRITO CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTICULO SEGUNDO: LIBERAR, de corresponder, el vehículo automotor de Placa **H1K-169**, previo pago de los derechos por permanencia en el depósito vehicular y/o remolque del vehículo, conforme lo establecido en el Artículo 301º del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Área Técnica de la Sub Gerencia de Transportes, a fin que actualice su base de datos de sanciones.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución al administrado **ALTAMIRANO COCHACHIN ALEX DUVER** identificado con **D.N.I. N° 467268856**, en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Informática, la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web Institucional de esta Municipalidad Provincial (www.munihuaraz.gob.pe).

DEBE DECIR:

I)

Que, mediante Expediente Digital N° **71611**, de fecha 07 de enero de 2025, el administrado **ALTAMIRANO COCHACHIN ALEX DUVER** identificado con **D.N.I. N° 46726856**, solicita la prescripción de las Papeletas de Infracción al Reglamento de Tránsito Terrestre, que a continuación se detallan, en aplicación del Artículo 13º del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, y sus servicios complementarios, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, concordante con el Artículo 338º del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, rigiéndose de acuerdo a lo establecido en el Artículo 252º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

II)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de prescripción, signado con Expediente Digital N° **71611**, de fecha 07 de enero de 2025, el administrado **ALTAMIRANO COCHACHIN ALEX DUVER** identificado con **D.N.I. N° 46726856**, respecto de las Papeletas de Infracción al Reglamento de Tránsito Terrestre, que a continuación se detallan:

N° DE PAPELETA	FECHA DE PAPELETA	CÓDIGO DE INFRACCIÓN	ESTADO	Sanción Pecuniaria (multa)	Sanción No Pecuniaria
----------------	-------------------	----------------------	--------	----------------------------	-----------------------



010088	09/12/2020	M-01	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2024.	CANCELACIÓN de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener licencia SANCIÓN QUE YA NO OPERA DEBIDO A QUE LA PAPELETA SE ENCUENTRA PRESCRITA.
010089	09/12/2020	M-04	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2024.	Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, si ésta estuviese retenida o multa y cancelación definitiva de la licencia de conducir, si la licencia estuviere suspendida; SANCIÓN QUE NO CORRESPONDE DEBIDO QUE LA PAPELETA HA PRESCRITO CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2024
025580	18/12/2015	M-02	"G"	HA PRESCRITO CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019.	Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, si ésta estuviese retenida o multa y cancelación definitiva de la licencia de conducir, si la licencia estuviere suspendida; SANCIÓN QUE NO CORRESPONDE DEBIDO QUE LA PAPELETA HA PRESCRITO CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019
058229	05/12/2017	M-02	"P"	HA PRESCRITO CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021.	Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, si ésta estuviese retenida o multa y cancelación definitiva de la licencia de conducir, si la licencia estuviere suspendida; SANCIÓN QUE NO CORRESPONDE DEBIDO QUE LA PAPELETA HA PRESCRITO CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: LIBERAR, de corresponder, el vehículo automotor de Placa **H1K-169**, previo pago de los derechos por permanencia en el depósito vehicular y/o remolque del vehículo, conforme lo establecido en el Artículo 301º del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Área Técnica de la Sub Gerencia de Trasportes, a fin que actualice su base de datos de sanciones.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución al administrado **ALTAMIRANO COCHACHIN ALEX DUVER** identificado con **D.N.I. N° 46726856**, en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Informática, la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web Institucional de esta Municipalidad Provincial (www.munihuaraz.gob.pe).

Atentamente;

